

24353

RESOLUCION N° _____ /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

13 DIC. 2023

1. Ingreso N° 41183, de fecha 29 de noviembre del 2023, de SOCIEDAD COMERCIAL RENATA SpA., Rut. 77.508.594-0, el cual solicita Transferencia de la patente comercial rol N° 2-757393.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta RM N° 5243, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile.
4. Contrato de Compra venta de Bienes Muebles, entre Comercial Ursula SpA., por una parte como vendedor y por otra Sociedad Comercial Renata SpA., en calidad de parte "compradora", firmada ante notario Público Alejandra Loyola Ojeda, de fecha 01 de agosto del 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el ROL N° **2-757393**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 2689 (EX 2691 A)**, Rol N° **3576-017**, unidad vecinal N°21, que autoriza el ejercicio del giro "**FARMACIA Y PERFUMERIA**", a nombre de **COMERCIAL URSULA SpA**, Rut N° **76.967.048-3**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL RENATA SpA.**, Rut. N° **77.508.594-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra venta de Bienes Muebles, entre Comercial Ursula SpA., por una parte como vendedor y por otra Sociedad Comercial Renata SpA., en calidad de parte "compradora", firmada ante notario Público Alejandra Loyola Ojeda, de fecha 01 de agosto del 2023.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LBQDVM/esa
12/12/2023